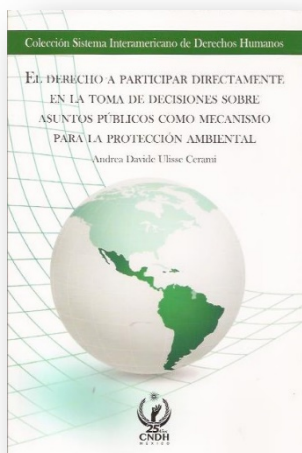




Instituto de Estudios en
Derechos Humanos



“El Derecho a Participar Directamente en la Toma de Decisiones sobre Asuntos Públicos como Mecanismo para la Protección Ambiental”.

Datos Bibliográficos:

Andrea Davide Ulisse Cerami., Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México, 2015.

El derecho a participar directamente en la dirección de los asuntos públicos, como todos los derechos políticos, es imprescindible para cualquier sociedad democrática y está íntimamente ligado a otros derechos humanos, como la libertad de reunión y el derecho al acceso a la información; asimismo, es un medio importante para garantizar otros derechos humanos, como al medio ambiente sano y adecuado, entre otros.

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos se reconoce el derecho de la participación en la dirección de los asuntos públicos, aunque no existen referencias normativas convencionales sobre su aplicación en la materia ambiental. En el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, el único tratado de derechos humanos vigente que contiene expresamente el derecho humano al medio ambiente sano, no se hace explícita la participación directa de la ciudadanía entre los elementos del derecho, sin embargo, los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, al interpretar las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en casos específicos, han empezado a vincular el principio de participación ciudadana con la toma de decisiones sobre asuntos que tienen un profundo impacto ambiental.

Tomando como referencia este marco, el objeto de esta investigación se delimitará al estudio de los estándares sobre el derecho a participar directamente en la dirección de los asuntos públicos, reconociendo la jurisprudencia de los órganos interamericanos al respecto, haciendo énfasis en su aplicación en la materia ambiental. En el análisis del contenido mínimo del derecho a participar directamente en la dirección de los asuntos públicos, se mostrará la cristalización de éste en los tratados internacionales ambientales y la jurisprudencia interamericana que ha empezado a delinear el uso de mecanismos de participación directa como una de las herramientas útiles para la protección ambiental.